



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2016

24 de julio de 2015 – 27 de julio de 2016

Tema 18 d) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales:
asentamientos humanos**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,
Sr. Frederick Musiiwa Makamure Shava (Zimbabwe), sobre la base
de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución [E/2016/L.18](#)**

Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución [56/206](#), de 21 de diciembre de 2001, titulada “Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”, la resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, la resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, la resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y las resoluciones [68/239](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/226](#), de 19 de diciembre de 2014, y [70/210](#), de 22 de diciembre de 2015, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

Reconociendo la labor de ONU-Hábitat, y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat, así como otras metas y otros objetivos

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)*, Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.



convenidos internacionalmente y pertinentes a los asentamientos humanos, en particular el apoyo que prestan a los países con tal fin,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat²;

2. *Decide* transmitir ese informe a la Asamblea General para que lo examine en su septuagésimo primer período de sesiones;

3. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2017.

² E/2016/54.